



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 28 de 2021

05001 41 05 **005 2018 00735 00**

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por **LUDY JOSSPHBEL REGALES SÁNCHEZ** contra **ARMANDO DE JESÚS SANTA VALENCIA** en su calidad de propietario del Establecimiento de Comercio Restaurante Fríjoles Verdes, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales De Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: INDICAR a las partes y apoderados que el proceso conservará el radicado único Nacional asignado por el Juzgado de origen.

TERCERO: RECONOCER personería conforme al escrito de poder obrante en el expediente, a la estudiante YESENIA MARÍA MONÁ identificada con C.C. No. 1.152.189.386, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Católica Luis Amigó, para que lleve la representación de la parte actora en la presente litis.

CUARTO: ACLARAR conforme a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante el auto de fecha marzo 16 de 2020, en el sentido de que el Dr. JUAN FEDERICO HOYOS ZULUAGA curador ad litem designado, no representará en su calidad, al EDIFICIO SEGUROS BOLÍVAR P.H. como quedó anotado, sino al señor ARMANDO DE JESÚS SANTA VALENCIA en su calidad de propietario del Establecimiento de Comercio RESTAURANTE FRÍJOLE VERDES, y como demandado en el presente proceso. Por consiguiente, se notificará tal nombramiento al correo electrónico federicohzabogados@hotmail.com, en aras de

continuar con el trámite del proceso. Se advierte a las partes que no se programara fecha para la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento, hasta tanto se haya notificado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

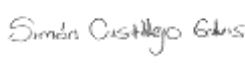
Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 007 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **29 DE ABRIL DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43e304d02f2a93127036ad04540f352ccb77d173c2b0c004d6db547dee89d925

Documento generado en 28/04/2021 08:16:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>